



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. RE-GADCCC-0112-AP-2026

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**

CONSIDERANDO:

Que, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hace efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución”.

Que, el Art. 59 de la Codificación del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta que el alcalde o alcaldesa es la primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la Ley de la Materia Electoral.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 4 determina que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que, el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Cada entidad del sector público, previo al inicio del procedimiento precontractual, emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación en todas sus fase....”, en concordancia con el Art. 33 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, el inciso primero del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: "Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

Que, la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en su artículo 38 establece que el Régimen Especial se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones, numeral 5. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de Contratación Pública.



Que, el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su Art. 76.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. - Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante; esto conforme a los artículos 77, 78 del mismo cuerpo legal.

Que, el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo Art. 130.- Procedimiento. - En las contrataciones previstas en esta Sección, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio fundamentada, demostrando la existencia de la necesidad específica que le faculta acogerse al régimen especial...”

Que, mediante Informe Mecánico Nro. 04-JMV-DOP-GADCCCC-2026, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por el Tnlgo. Luis David Torres, Jefe de Maquinaria y Vehículos del GADCCC, y dirigido al Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas, en el que menciona, “...*sugiero a usted señor director si existiera la disponibilidad económica, se haga la adquisición de los repuestos necesarios con la finalidad de que la maquinaria opere con normalidad...*”

Que, mediante Memorándum Nro. -0199-DOP-GADCCCC-2026, de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas, dirigido al señor Alcalde, en el que solicita; “...*autorice la elaboración de la documentación necesaria para el inicio del proceso para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"...*”. Mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad, “*DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Proceder con los trámites correspondientes conforme a Ley.*”

Que, mediante Memorándum Nro. -0200-DOP-GADCCCC-2026, de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas y dirigido a la Ing. Josselyn Valeria Narváez, Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en el que solicita, “...*elabore la documentación y más trámites correspondientes para el inicio del proceso para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"...*”, bajo la modalidad de Régimen Especial – Proveedor Único...”

Que, mediante Memorando NRO. UTSV-GADCCC-2026-030, de fecha 21 de abril del 2026, suscrito por la Ing. Valeria Narváez Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, y dirigido al Ing. José Luis Ochoa, en el cual solicita, “...*la certificación de Catalogo Electrónico que corresponde al objeto de contratación denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"...*”

Que, mediante Memorando NRO. UTSV-GADCCC-2026-031, de fecha 21 de abril del 2026, suscrito por la Ing. Valeria Narváez Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, y dirigido a la Ing. Patricia Avila, Guardalmacén Municipal, en el cual solicita, “...*a certificación de Stock de Bodega que corresponde al objeto de contratación denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"...*”.

Que, con fecha 22 de abril de 2026, mediante Verificación Catalogo Electrónico Nro. 0067-CP-GADCCC-2026, suscrita por el Ing. Víctor Cueva, Analista de Compras Públicas, y por el Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, certifica “*Que conforme a lo establecido en*



el Art. 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CERTIFICO que, una vez revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>, se determina que los bienes y los servicios requeridos **NO** se encuentran catalogados, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas...

Que, con fecha 23 de abril de 2026, mediante Memorando 086-GM-GADCCC-2026, suscrito por la Ing. Mercedes Patricia Avila, Analista de Control de Bienes, certifica "...una vez revisado el sistema Informático (SIGAME), y realizar una constatación física no existe en stock institucional lo solicitado para el equipo caminero adquirido recién... Así mismo solicito, el bien sea presupuestado de acuerdo al catálogo bienes e inventarios del Ministerio de Finanzas, como lo solicitan en el documento descrito..."

Que, mediante Informe Técnico Motivado, de fecha 23 de abril del 2026, suscrito por la Ing. Valeria Narváez Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, y Ing. Stalin Marín, director de Obras Públicas, en el que recomienda, "...a la máxima autoridad institucional autorizar el inicio del proceso de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, continuando con las fases preparatoria, precontractual y contractual conforme la normativa vigente..."

Que, mediante Requerimiento de Contratación Nro. R-GADCCC-UTTSV-003-2026, de fecha 23 de abril del 2026, elaborado por la Ing. Valeria Narváez Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, para el proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"..."

Que, mediante Términos de Referencia, de fecha 23 de abril del 2026, elaborado por la Ing. Valeria Narváez Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, para el proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"..."

Que, mediante Informe de Determinación de la Necesidad, de fecha 23 de abril del 2026, elaborado por la Ing. Valeria Narváez Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, para el proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"..."

Que, mediante Memorando Nro. UTSV-GADCCC-2026-032 con fecha 27 de abril del 2026, suscrito por la Ing. Valeria Narváez, Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dirigido al Ing. Stalin Marín, Director de Obras Públicas, en el que menciona; "...me permito hacer llegar a usted la documentación preparatoria que corresponde al objeto de contratación denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"...", con la finalidad de solicitar a la Unidad de Compras Públicas se sirva realizar la publicación de la necesidad, a fin de obtener las proformas correspondientes y continuar con el trámite respectivo conforme a la normativa vigente..."

Que, mediante Memorándum-0273-DOP-GADCCC-2026 con fecha 27 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Stalin Marín Alvarado, Director de Obras Públicas, dirigido a la Máxima Autoridad, solicitando "...disponga a la Unidad de Compras Públicas la recepción de proformas, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para el inicio del proceso denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO



AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"...". bajo la modalidad de Régimen Especial – Proveedor Único...". Mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad, *"COMPRAS PÚBLICAS revisar documentación y proceder con los trámites correspondientes conforme a Ley"*

Que, mediate Memorándum Nro. - 0206-UCP-GADCCC-2026 con fecha 06 de mayo del 2026, suscrito por el Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación Públicas del GADCCC, y dirigido al Ing. Stalin Marín Alvarado, Director de Obras Públicas, en el que manifiesta "...me permito informar que se procedió con la publicación de la necesidad de contratación correspondiente al proceso denominado *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"...*". a través del Portal de Compras Públicas, desde el 04 hasta el 05 de mayo de 2026, período en el cual se receiptó (1) proformas presentadas mediante el referido portal, mismas que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCORegistroDetalle.cpe?&id=hKJ2vaCqeXzS7TUu3z-wGbl1fi7Slq3YIOVi29-XKuk,&op=1...>". Mismo que recibe sumilla del Director de Obras Públicas, *"Ing. Valeria Narváez, elaborar el Informe de determinación del presupuesto referencial de acuerdo a la normativa vigente para continuar con el proceso en referencia"*

Que, mediante Estudio de Mercado, con fecha 28 de mayo del 2026, elaborado por la Ing. Valeria Narváez, Jefe de Tránsito y Transporte y Seguridad Vial, Revisado y Aprobado por el Ing., Stalin Marín Alvarado, Director de Transporte y Obras Públicas, para el proceso denominado *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"...*".

Que, mediate Memorando Nro. UTSV-GADCCC-2026-044 con fecha 29 de mayo del 2026, suscrito por la Ing. Valeria Narváez, Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dirigido al Ing. Fernando Rengel, Director Financiero, en el que solicita; *"...se sirva emitir la correspondiente Certificación Presupuestaria para el proceso denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"...", por un monto total de USD \$45.441,41 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100), incluido IVA, con la finalidad de continuar con el respectivo proceso de contratación pública conforme a la normativa legal vigente..."*

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor cuenta con los recursos financieros para cumplir con las obligaciones que se deriven para este proceso con cargo a las partidas presupuestarias: **Nro. 3.5.1.7.3.04.04.01**, con denominación Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), y **Nro. 3.5.1.7.3.08.13**, con denominación Repuestos y Accesorios; mediante compromiso presupuestario N° 610, emitido por el Director Financiero, con fecha 29 de mayo de 2026.

Que, mediate Memorando Nro. UTSV-GADCCC-2026-045 con fecha 29 de mayo del 2026, suscrito por la Ing. Valeria Narváez, Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dirigido al Ing. Stalin Marín, Director de Transporte y Obras Públicas, en el que manifiesta; *"...me permito hacer llegar el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial correspondiente al proceso denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"...", con la finalidad de que se continúe con el trámite administrativo y procedimiento correspondiente, conforme a la normativa legal vigente en materia de contratación pública..."*. Mismo que recibe sumilla del Director de Obras Públicas, *"Secretaría, favor elaborar"*



Memorando Alcaldía solicitando autorice a la Unidad de Compras Públicas el inicio del proceso en referencia”

Que, mediante Memorándum-0334-DOP-GADCCC-2026 con fecha 01 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Stalin Marín Alvarado, Director de Obras Públicas, dirigido a la Máxima Autoridad, en el que manifiesta “...remito la documentación para que disponga a la Unidad de Compras Públicas la elaboración de Pliegos y más trámites correspondientes para el inicio del proceso denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"**...”, bajo la modalidad de Régimen Especial – Proveedor Único...”. Mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad, **"COMPRAS PUBLICAS proceder con los trámites correspondientes conforme a Ley... SECRETARIA GENERAL notificar al Arq. Pablo Andrade DELEGADO DE LA FASE PRECONTRACTUAL"**

Que, mediante Memorándum Nro. 0261-UCP-GADCCC-2026 con fecha 01 de junio del 2026, suscrito el Ing. José Luis Ochoa, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, y dirigido a la Máxima Autoridad en el que solicita “...se sirva autorizar la **elaboración y suscripción de la respectiva Resolución de Inicio**, a fin de continuar con el trámite precontractual conforme a la normativa vigente. Particular que informo para los fines pertinentes...” Mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad, **"PROCURADOR SINDICO, Revisar documentación y de ser procedente continuar con la elaboración de la resolución de Inicio.**

Con estos antecedentes la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de sus facultades que le concede la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

Art. 1.- ACOGER. - La modalidad de contratación de Régimen Especial para la Contratación de repuestos o accesorios que tengan proveedor único, cuyo objeto de contratación es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"**..., en base a la Resolución motivada **RE-GADCCC-0112-AP-2026** suscrita por la máxima autoridad, por razones de funcionalidad y de acuerdo a los informes respectivos en base a la LOSNCP; y, su RLOSNCP.

Art. 2.- AUTORIZAR. - El inicio del procedimiento de Régimen Especial para la Contratación de repuestos o accesorios signado con el código **Nro. RE-PU-GADCCC-2026-001**

Art. 3.- APROBAR. - Los pliegos y el cronograma del proceso signado bajo el código **Nro. RE-PU-GADCCC-2026-001**, que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"**..., que contienen los requerimientos de orden legal, técnico y económico.

Art. 4.- INVITAR. – A COMREIVIC S.A., con RUC1790774058001, a fin de que presente su oferta técnica y económica para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS DEVELON DX225LCA Y RODILLO LISO AMMANN ARS 110.1 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"**..., conforme a los términos y requerimientos establecidos en los respectivos pliegos y de conformidad con el calendario del procedimiento.

Art. 5.- DISPONER. – Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de contratación, conjuntamente con los Pliegos y demás documentación relevante en el Portal Institucional del SERCOP.



Art. 6.- DELEGAR. - Al Arq. Pablo Andrade, para que lleve en adelante la etapa precontractual, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, el diez de junio de 2026. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Sarango Masache, Alcalde del GADCCC, el diez de junio de 2026. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado por:	Abg. Julio López Sarango PROCURADOR SÍNDICO DEL GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Melva Alejandra Castillo Secretaria de Procuraduría Sindica	